

RESOLUCIÓN No. 085-COMPRAS-CZ8L-2025
ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA DE SERVICIOS
SDO NRO. EC-INEC-517800-NC-RFB
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE
DE CAMIONETAS - C2 CAB SIPCE CZ8

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)*”;
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia*
- Que,** los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: “*Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos*”;
- Que,** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *Art.3.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.*
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicable.*
- Que,** el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;
- Que,** el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: “*El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley*”;

Que, por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: “*1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal.* (...)

Que, El 20 de diciembre del 2021, mediante el Programa Nacional de Estadística aprobado por el Consejo Nacional de Estadística y Censos -CONEC-, se dispone como un objetivo estratégico: “Ser eficientes, asegurando la pertinencia, comparabilidad y continuidad de la información estadística, a partir del fortalecimiento de la infraestructura técnica y tecnológica para atender las necesidades de la planificación del desarrollo”.

Que, Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”, por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Que, mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, el Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: *“La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.”;*

Que, Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador”, con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.

Que, Mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de Resolución CDF-RES-2022-011 resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” (Préstamo 9421-EC).

Que, Con fecha 26 de octubre de 2022 se firmó el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de préstamo) entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”. El acuerdo de préstamo consta de cuatro (4) partes o componentes a financiar. El Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP: 31210000.0000.388017, se financia con la Parte 2 del “Loan Agreement”: “Part 2: Strengthening the statistical production from surveys”, en español: Robustecimiento de la producción estadística a partir de encuestas”



Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: “Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 531 de fecha 13 de febrero de 2025, el Presidente de la Republica, Mgs. Daniel Noboa Azin, designó a la Dra. Eva María Mera Intriago, como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que, mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva del INEC, resuelve RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística Y Censos INEC, y que se encuentra vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución ; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario.

Que, mediante última reforma Nro. 044-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, resuelve en el Art. Artículo 1.- Derogar la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 18 de noviembre de 2024, a través de la cual se actualizó el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión del 6 de octubre de 2024. Artículo 2.- Actualizar el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión 7ma. De noviembre de 2025, misma que pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 3.- En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJUNI-2022 de 28 de noviembre de 2022 y en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 10 de noviembre de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2025-1857-M de fecha 27 de noviembre del 2025, suscrito por el Econ. Xavier Andrés Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera, informa que: “se encuentra asignada la certificación presupuestaria anual Nro. 1024 de la estructura programática 55 00 033 004 730505 0901 202 2003 2215 denominado "Vehículos (Arrendamiento)"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Adicional informo a usted que se encuentra asignada la certificación plurianual Nro. 1030 de acuerdo a lo aprobado en el memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2025-5958-M; de conformidad al Art. 99 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas”.

Que, Mediante Resolución Nro. 078-COMPRAS-CZ8L-2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, la señora Coordinadora Zonal 8 INEC, delegada de la Directora Ejecutiva del INEC, resolvió en el Artículo 1: Autorizar el inicio del Proceso de la Solicitud de Ofertas (SDO), para la Contratación del servicio de transporte de camionetas - C2 CAB SIPCE CZ8, signado con código de proceso SDO N° EC-INEC-517800-NC-RFB, cuyo objetivo es contar con el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2, en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, con la finalidad de llevar a cabo las actividades del proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador –C4: Cambio De Base Del Sistema De Indicadores De Precios Al Consumidor En El Ecuador - CAB-SIPCE”

Que, el 01 de diciembre del 2025 la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, suscribe el Anuncio Específico de Adquisiciones Proyecto “Fortalecimiento el Sistema Nacional Estadístico del Ecuador” Convenio de Financiamiento N° 9421-EC, mediante el proceso de Solicitud de Ofertas, SDO N°: EC-INEC-517800-NC-RFB, para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas-C2 CAB SIPCE CZ8



Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCEZ-2025-0194-M de fecha 03 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Manuel de Jesús Lopera Ponce, Miembro de Equipo; convoca a los miembros del comité de evaluación y calificación de la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas- C2 CAB SIPCE CZ8; correspondiente al proceso EC-INEC-517800-NC-RFB y, donde detalla el Lugar: Oficina 202 sala de reuniones del Edificio D'Plata Fecha: 04 de diciembre de 2025 Hora: 10h30 Orden del día: - Preguntas, respuestas y aclaraciones. – Resoluciones.

Que, mediante Acta No. 001 de Preguntas y Respuestas de fecha 04 de diciembre del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 078-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 y convocado por el Presidente del Comité a través de memorando Nro. INEC-CZ8L-GCEZ-2025-0194-M, con la presencia de los siguientes miembros: Profesional que la máxima autoridad designe: Manuel de Jesús Lopera Ponce; Delegado del área requirente: Karem Sofía Silva Vera; profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad: Luis Geovanny Granja Moreira; Secretaria: Shirley Janeth Velez Alcívar; la Secretaría pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que si se recibió una pregunta por parte de un posible oferente, la misma que fue solventada por el Comité de Evaluación y Calificación.

Que, mediante Acta No. 002 de Apertura de Oferta de fecha 11 de diciembre del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 078-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8; y, auto convocado mediante Acta 001 de fecha 04 de diciembre de 2025. Siguiendo el orden del día, por medio de Secretaría se pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación de que se presentaron las siguientes ofertas: Oferente 1: TRANSPORTE DE CARGA MIXTO "BARRETOESPIN&ASOCIADOS" S.A. con RUC: 1391909950001; Oferente 2: EMANUELOGISTIK EMALOG S.A. con RUC: 0993363405001; Oferente 3: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DE CARGA Y PASAJERO SAN MIGUEL CHADE S.A. TRANSANMIGUELCHADE con RUC: 1391816510001; Oferente 4: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSAMADELTO S.A. con RUC: 2390018420001; Oferente 5: TRANSPORTE MIXTO EFIMOB SA con RUC: 0891764936001

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-3323-M de fecha 10 de diciembre del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC; En atención al memorando nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-3011-M, se designa como delegado temporal al servidor Miguel Mejillones Loor, durante el periodo de vacaciones de la servidora Karem Silva, en las actividades a desarrollar (...) Se autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente.

Que, mediante Acta No. 003 de Análisis de Ofertas de fecha 15 de diciembre del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 078-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC y, auto convocado mediante Acta 002. Con la presencia de los siguientes miembros: Profesional que la máxima autoridad designe: Manuel de Jesús Lopera Ponce; Delegado del área requirente: Miguel Ángel Mejillones Loor, en reemplazo de Karem Silva quien se encuentra en goce de sus vacaciones conforme memorando de autorización Nro. Nro. INEC-CZ8L-2025-3323-M de fecha 10 de diciembre del 2025; profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad: Luis Geovanny Granja Moreira; Secretaria: Shirley Janeth Velez Alcívar; Siguiendo el orden del día, se presentan los cuadros comparativos (Cuadro No. 001), una vez revisado y validado los respectivos cuadros, se desprende que los oferentes: TRANSPORTE DE CARGA MIXTO "BARRETOESPIN&ASOCIADOS" S.A., COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSAMADELTO S.A., EMANUELOGISTIK EMALOG S.A. y TRANSPORTE MIXTO EFIMOB SA, requieren convalidar sus ofertas

Que, Mediante Acción de Personal No. 203-2025, misma que rige desde el 15 de diciembre de 2025, la Dirección Ejecutiva designó a la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini, como Coordinadora Zonal 8 Subrogante del Instituto Nacional de Estadística y Censos.



Que, mediante Acta No. 004 de Calificación de Ofertas de fecha 18 de diciembre del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 78-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8; y, auto convocado mediante Acta 003 de fecha 15 de diciembre de 2025, Una vez que se ha superado la etapa de convalidación de errores, se informa que fueron recibidas las convalidaciones de los oferentes (...) Siguiendo el orden del día, el Comité procede a la calificación de los oferentes conforme a lo establecido en la Solicitud de ofertas, donde se detalla la metodología de evaluación cumple/no cumple establecida en la Sección III. Requisitos de los Servicios, conforme se detalla en el Cuadro Nro. 002; de donde se desprende que los oferentes: • TRANSPORTE DE CARGA MIXTO "BARRETOESPIN&ASOCIADOS" S.A. • EMANUELOGISTIK EMALOG S.A. • COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DE CARGA Y PASAJERO SAN MIGUEL CHADE S.A. TRANSANMIGUELCHADE • COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSAMAELTO S.A. • TRANSPORTE MIXTO EFIMOB SA Cumplen con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en la Solicitud de ofertas; por lo tanto, califican para la presente contratación.

Que, mediante Informe del Comité de Evaluación y Calificación de fecha 18 de diciembre del 2025, suscrita por el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 078-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8; Profesional que la máxima autoridad designe: Manuel de Jesús Lopera Ponce; Delegado del área requirente: Miguel Ángel Mejillones Loor, en reemplazo de Karem Silva quien se encuentra en goce de sus vacaciones conforme memorando de autorización Nro. Nro. INEC-CZ8L-2025-3323-M de fecha 10 de diciembre del 2025; profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad: Luis Geovanny Granja Moreira; Secretaria: Shirley Janeth Velez Alcívar; recomiendan a usted señora Coordinadora Zonal 8 – INEC, en su calidad de Delegada de la Directora Ejecutiva del INEC, las siguientes recomendaciones: a) Autorizar la adjudicación del proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas - C2 CAB SIPCE CZ8, signado con código EC-INEC-517800-NC-RFB, a los oferentes que cumplen con lo requerido en la Solicitud de Ofertas, postulan las mejores características de los vehículos y presentan el costo económico más bajo (...); b) Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso de Contratación del servicio de transporte de camionetas - C2 CAB SIPCE CZ8 signado con código EC-INEC-517800-NC-RFB además de la elaboración de los contratos correspondientes.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCEZ-2025-0205-M de fecha 19 de diciembre del 2025, suscrito por Ing. Manuel de Jesús Lopera Ponce, Miembro de Equipo; una vez superadas las etapas del proceso EC-INEC-517800-NC-RFB, para la Contratación del servicio de transporte de camionetas - C2 CAB SIPCE CZ8, el Comité de Evaluación y Calificación del proceso adjunta al presente, el respectivo informe con el fin de que, salvo su mejor criterio, se autorice: 1. Autorizar la adjudicación del proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas - C2 CAB SIPCE CZ8, signado con código EC-INEC-517800-NC-RFB, a los oferentes que cumplen con lo requerido en la Solicitud de Ofertas, postulan las mejores características de los vehículos y presentan el costo económico más bajo (...) 2. Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso de Contratación del servicio de transporte de camionetas - C2 CAB SIPCE CZ8 signado con código EC-INEC-517800-NC-RFB; además de la elaboración de los contratos correspondientes.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-3394-M de fecha 20 de diciembre del 2025, suscrito por la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini, Coordinadora Zonal 8 INEC (S), expresa que en atención al memorando nro. INEC-CZ8L-GCEZ-2025-0205-M, se autorizar la adjudicación del proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas - C2 CAB SIPCE CZ8, signado con código EC-INEC-517800-NC-RFB, a los oferentes que cumplen con lo requerido en la Solicitud de Ofertas, postulan con las mejores características de los vehículos y presentan el costo económico más bajo; conforme lo señalado en el informe adjunto. Además, se dispone a la Unidad de Asesoría Jurídica, revisar y, de estar a conformidad, proceder con la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso en mención y la elaboración de los contratos correspondientes. Se autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente.



En aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial; y normativa conexas de compras públicas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el Proceso de Solicitud de Ofertas (SDO), para la Contratación del servicio de transporte de camionetas - C2 CAB SIPCE CZ8., signado con código de proceso SDO N° EC-INEC-517800-NC-RFB, conforme al siguiente detalle:

EMANUELOGISTIK EMALOG S.A. con **RUC 0993363405001**, representado legalmente por el Sr. **ALVARADO TOMALA PEDRO VICENTE** con número de cedula **1202320394** por el monto de USD \$ **24.820,00 (Veinticuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CIUDAD SEDE	COBERTURA	LOTE	CANTIDAD DE VEHICULOS ADJUDICADOS			TOTAL DE DIAS POR VEHICULO	TOTAL DE DIAS POR TODOS LOS VEHICULOS	PLACAS DE LOS VEHICULOS
			4X2	4X4	T. VEHICULOS			
Gye	Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo	1	2	0	2	146	292	GTF7060 PFD8156
TOTAL			2	0	2			

TRANSPORTE DE CARGA MIXTO "BARRETOESPIN&ASOCIADOS" S.A. con **RUC 1391909950001**, representado legalmente por el Sr. **BARRETO MONTES CARLOS RICARDO** con número de cedula **1715155352** por el monto de USD \$ **12.920,00 (Doce Mil Novecientos Veinte con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CIUDAD SEDE	COBERTURA	LOTE	CANTIDAD DE VEHICULOS ADJUDICADOS			TOTAL DE DIAS POR VEHICULO	TOTAL DE DIAS POR TODOS LOS VEHICULOS	PLACAS DE LOS VEHICULOS
			4X2	4X4	T. VEHICULOS			
Manta	Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo	2	0	1	1	152	152	MBF3121
TOTAL			0	1	1			

TRANSPORTE MIXTO EFIMOB S.A. con **RUC 0891764936001**, representado legalmente por la **Sra. ESCOBAR BARRERA MARIA GABRIELA** con número de cedula **0926352543** por el monto de USD \$ **12.325,00 (Doce mil trescientos veinticinco Con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CIUDAD SEDE	COBERTURA	LOTE	CANTIDAD DE VEHICULOS ADJUDICADOS			TOTAL DE DIAS POR VEHICULO	TOTAL DE DIAS POR TODOS LOS VEHICULOS	PLACAS DE LOS VEHICULOS
			4X2	4X4	T. VEHICULOS			
Santo Domingo	Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo	3	0	1	1	145	145	PFJ5223
TOTAL			0	1	1			

Artículo 2.- Designar como administrador de contrato al servidor Raúl Antonio Arcos León, Asistente Estadístico Zonal, con cédula de ciudadanía No. 1205238601, para el presente proceso de contratación quien deberá atenerse a lo establecido en las condiciones particulares y generales de los contratos, de conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8-INEC, proceder con la elaboración de los contratos del Servicio de Transporte de Camionetas C2 CAB SIPCE CZ8,, signado con código EC-INEC-517800-NC-RFB,

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial. Misma que entrará en vigencia a partir de su publicación

Dado en la ciudad de Guayaquil a los 23 días del mes de diciembre de 2025.

Por delegación de la Señora Directora Ejecutiva.

**Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini
COORDINADORA ZONAL 8 (S)
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado y Revisado por:	María Reyes Villamar Abogado 2 Zonal	23/12/2025	